



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 214-2013-CR/GRL

# *Acuerdo de Consejo Regional*

## *Nº 214-2013-CR/GRL*

Huacho; 26 de diciembre del 2013

**VISTO:** Pedido de la Consejera Regional por la provincia de Canta, Srta. Julissa Marcelina Rivas Berrocal; por el cual solicitó, en la Sesión Ordinaria del día 12 de diciembre del presente, mediante Carta Nro. 082-2013-CRPC-JMRB-CR/GRL, que se incorpore como punto de agenda “La Declaración de Interés y Necesidad Regional la Puesta en Valor del Sitio Arqueológico Petroglifos de Checta”.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, por Ordenanza Regional Nro.013-2010-CR-RL se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional; el mismo que, en su Artículo 2 establece que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras, de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización Nro. 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nro. 27867, Ley Nro. 28968 y la Ley Nro. 29053, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Está integrado por los nueve Consejeros Regionales representantes de las provincias del Gobierno Regional de Lima elegidos de acuerdo a ley. En los documentos oficiales, el Consejo se denomina Consejo Regional de Lima;

Que, el Artículo 44° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR-RL, dispone que las Comisiones





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 214-2013-CR/GRL

Especiales se constituirán por Acuerdo de Consejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias que por su importancia o gravedad se hiciera necesaria. Son constituidas con fines culturales, protocolares o ceremoniales o para la realización de cualquier estudio especial o trabajo conjunto con comisiones del Gobierno Central, Gobierno Local u otro Gobierno Regional, según acuerde el Pleno;



Que, en **Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 26 de diciembre del 2013**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido de la Consejera Regional por la provincia de Canta, Srta. Julissa Marcelina Rivas Berrocal (el mismo que fuera solicitado en la Sesión Ordinaria del día 12 de Diciembre y agendado también en la Sesión Extraordinaria del día 20 de Diciembre del presente) por el cual solicita, mediante Carta Nro. 082-2013-CRPC-JMRB-CR/GRL, que se agende “La Declaración de Interés y Necesidad Regional la Puesta en Valor del Sitio Arqueológico Petroglifos de Checta”. Con la sustentación de la Srta. Julissa Marcelina Rivas Berrocal, Consejera Regional por la provincia de Canta; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **MAYORÍA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la “Comisión Especial encargada de evaluar el pedido de declaratoria de interés y necesidad regional la Puesta en Valor del Sitio Arqueológico Petroglifos de Checta”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La “Comisión Especial encargada de evaluar el pedido de declaratoria de interés y necesidad regional la Puesta en Valor del Sitio Arqueológico Petroglifos de Checta”, queda integrada de la siguiente manera:

- |            |   |  |
|------------|---|--|
| Presidenta | : | Sra. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa<br>Consejera Regional por la provincia de Barranca   |
| Secretaria | : | Srta. Mary Luz Magallanes Rodríguez<br>Consejera Regional por la provincia de Yauyos     |
| Miembro    | : | Sr. Hugo Fredy González Carhuavilca<br>Consejero Regional por la provincia de Huarochiri |



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 214-2013-CR/GRL

**ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR** a la Gerencia General del Gobierno Regional de Lima, brinde las facilidades a la “Comisión Especial encargada de evaluar el pedido de declaratoria de interés y necesidad regional la Puesta en Valor del Sitio Arqueológico Petroglifos de Checta”, para su desplazamiento a la provincia de Canta, autorizando los gastos de movilidad, alimentación y hospedaje que le permita cumplir con el trabajo que se le ha encomendado.



**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

  
LIC. ANSELMO E. VENTOCILLA VILLARREAL  
CONSEJERO DELEGADO